



Plan de adaptación de la **Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación** durante el curso académico 2020-2021 a las exigencias sanitarias de la pandemia de la COVID-19.

Normativa aprobada en Junta de Centro el 15 de julio de 2020.

ÍNDICE

1. Marco normativo de referencia
2. Ámbito de Aplicación.
3. Definición de los escenarios de docencia.
4. Comunidad educativa vulnerable.
5. Prácticas Externas
6. Internacionalización y programas de movilidad
7. Sistema de Garantía Interna de la Calidad
8. Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos; de higiene relativas a los locales y espacios; y Gestión de casos en el Centro Universitario.
9. Entrada en vigor.
10. Interpretación del Plan de adaptación de la ETSIE.



1. Marco Normativo de referencia.

La declaración de pandemia por Coronavirus (COVID19) y el Estado de Alarma en marzo de 2020 provocó la puesta en marcha de la docencia no presencial para la finalización del curso académico 2019-2020. La incertidumbre que actualmente se vive a nivel mundial ante futuros rebrotes que puedan producirse, ha provocado que la planificación del curso académico universitario 2020-2021 requiera de medidas de seguridad y control, llegando a suspender la actividad presencial en toda la Universidad o Escuela en caso de que las autoridades sanitarias lo estimen oportunas.

Por todo ello, el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, establece en su artículo 9 que, en los Centros docentes, incluidos los universitarios, *“deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio”*.

El 10 de junio de 2020, el Ministerio de Universidades publicó el documento titulado: **Recomendaciones para adaptar el próximo curso a una presencialidad adaptada**. Posteriormente, el 16 de junio de 2020, se aprobó para el curso 2020-2021 el documento: **Acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19**. El 25 de junio de 2020 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada aprobó el **Plan de adaptación de la enseñanza en el curso académico 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la COVID-19**. En dicha normativa se establece la previsión de los escenarios para adaptación de la enseñanza en la Universidad de Granada en la actual situación de crisis sanitaria, determinando que *“cada Centro realizará su propio plan de contingencia que será verificado conforme a este plan y las medidas sanitarias correspondientes. Dicha verificación será realizada por el Vicerrectorado de Docencia y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales”*.

El 9 de julio de 2020, la **Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía ha aprobado la Guía de referencia para la elaboración del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID 19 para las Universidades Andaluzas curso 2020-2021**. Según se establece en dicha guía, la dirección del Centro debe adoptar una actitud proactiva de responsabilidad sobre las medidas a adoptar respecto a la prevención y control de éstas. Para dar cumplimiento a dicha recomendación se crea un equipo de COVID-19, que estará formado por formada como mínimo por:



1. El director
2. El administrador
3. El delegado de prevención de riesgos laborales
4. Un representante de cada uno de los grupos de interés a propuesta del equipo de Gobierno.

Con carácter general, los escenarios que se contemplan en el Plan de Adaptación de la Universidad de Granada son el de una menor actividad académica presencial, para el estudiantado, como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limiten el aforo permitido en las aulas (escenario A) y el de la suspensión completa de la actividad presencial (escenario B).

En este sentido y al igual que en el resto de las Universidades de Andalucía, el curso académico 2020-2021 en la Universidad de Granada comenzará de acuerdo **con el escenario A** (si hasta entonces no hay un cambio significativo en el desarrollo de la pandemia), buscando la mayor presencialidad posible en interés de la formación integral del estudiantado. No obstante, y dependiendo de la situación, el Plan, se adaptará a las normas que se vayan adoptando por las autoridades estatales o autonómicas competentes en la materia.

Los principios generales en los que se basa el Plan de adaptación de la enseñanza de la Universidad de Granada son:

1º) Máxima presencialidad posible, tanto en la docencia como en la evaluación procurando a su vez, las condiciones para que esta no se viera interrumpida por efectos de la pandemia. En este sentido, el Plan de Ordenación Docente aprobado por la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de fecha 3 de julio de 2020 tomó como modelo docente para el curso 20-21 la “**Estrategia 4-10**”, en la hipótesis más plausible de optar por un Escenario A, o de enseñanza híbrida presencial / virtual, según el periodo de latencia del virus, que es de 14 días. De esta forma, se plantean 4 días de actividad (enseñanza presencial) y 10 días de aislamiento (incluida la enseñanza virtual), en un periodo de dos semanas consecutivas.

2º) Máxima seguridad. Las actividades que se realicen presencialmente se adecuarán a los protocolos sanitarios vigentes en cada momento, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias para la gestión de la pandemia en nuestro entorno.

3º) Garantía de la calidad de la enseñanza y del servicio público. La universidad pública española en la que se incluye la Universidad de Granada, presta un servicio esencial a la comunidad como



es el de la educación superior. Asimismo, deberá velar por la calidad de la enseñanza, entendida como aptitud para el logro de los objetivos planteados en la adquisición de competencias, creación de un espíritu crítico, adecuación al mundo del mercado laboral y satisfacción de los usuarios.

4º) **Compromiso social y garantía** de la igualdad de oportunidades. Protección y compromiso con los grupos más vulnerables, en especial, aquellos de la comunidad universitaria directamente afectados por la pandemia, con el objetivo clave de que en cualquier contingencia nadie se quede atrás por falta de medios o recursos para poder seguir el curso académico. Asimismo, se prestará especial atención a la conciliación y a las situaciones sanitarias del personal de la Universidad de Granada.

Por tanto, y de acuerdo con lo indicado y lo dispuesto en las normativas citadas, se presenta a Junta de Centro la aprobación, si procede, de la siguiente propuesta de aplicación a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación del “Plan de Adaptación del Curso académico 2020-2021 a las exigencias sanitarias de la pandemia de la COVID-19” que incluye una serie de medidas higiénicas-sanitarias y la descripción de la actividad docente, atendiendo a la normativa citada anteriormente.

2. **Ámbito de Aplicación.**

Los criterios aquí descritos para el curso 2020-2021, y una vez que sean aprobados por la Junta de Centro y dispongan del VºBº del Vicerrectorado de Docencia y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada, serán de aplicación a todas las actividades docentes que se desarrollen en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación y al uso de todos los espacios del Centro.

3. **Definición de los Escenarios de Enseñanza.**

El plan de adaptación de las enseñanzas de la Universidad de Granada establece dos escenarios previsibles para la enseñanza en el curso académico 2020-2021, denominados escenarios A y B.

Escenario A. Definido como escenario “de una menor actividad académica presencial simultánea como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limiten el aforo permitido en las aulas y de afluencia controlada al Centro y usos de sus espacios”.

Escenario B. Definido como “de la suspensión completa de la actividad presencial”.

3.1. Escenario de Docencia A.

Las principales medidas a tener en cuenta en el escenario A es garantizar un distanciamiento mínimo entre personas de 1,5 metros que minimice al máximo posible el riesgo de contagio. Tomando como referencia la capacidad de los espacios dedicados a la docencia en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación, así como la matriculación media por curso y grupo hasta la fecha. Esto obliga a tomar las siguientes medidas desde el Centro:

3.1.1. Medidas de seguridad organizativas.

1º) Organizar los cursos en **dos tandas** (1º y 3º, por un lado, y 2º y 4º por otro), que, sin coincidir, se alternarían en las semanas de actividad presencial y virtual, o telemática, respectivamente, **limitando la presencia simultánea de estudiantes y profesores en el Centro.**

2º) Durante las clases presenciales se desarrollará prioritariamente la docencia práctica mediante la subdivisión por grupos en aulas separadas priorizando las clases no presenciales para la impartición docente de la parte teórica mediante aplicaciones del tipo *google meet* o similar.

3º) Establecer, asimismo, dos periodos de docencia para los distintos grupos, uno de **lunes a jueves** y otro de **martes a viernes**, también para limitar al máximo la presencia y uso del edificio y consecuentemente, limitando las opciones de contagio.

4º) Limitar y organizar la duración de las clases en periodos de **dos horas, y sin continuación en días sucesivos**, salvo imponderables (p.ej. obligación de encajar las asignaturas del doble Grado en Edificación + ADE, en horario compatible con la Facultad de Económicas).

5º) Con las medidas apropiadas, crear aulas estancas, **únicas para cada grupo y turno** (previando la separación de subgrupos de prácticas con segundas aulas), que acogerán todas las asignaturas en la fase presencial. Reducir al máximo su número y concentrar toda la docencia presencial en ellas.

6º) **Separar temporalmente los turnos de mañana y tarde** suficientemente para facilitar la limpieza meticulosa de las aulas, con la mayor garantía de ventilación e higiene posibles. Estos “huecos”, pueden ser aprovechados para programar tutorías presenciales.

7º) Se recomienda que **el estudiantado ocupe siempre los mismos lugares en las aulas** para poder disponer de la información de posible “contactos estrechos” de la manera más



fiable y rápida posible, en el caso de que fuera necesario realizar un rastreo. Para ello se identificará con etiquetas la “fila y columna” que ocupa cada estudiante con el fin de que este se inscriba en el correspondiente listado desde los primeros días de clase, debiendo mantener la misma posición cada día que asista al aula. Véase anexo I, ocupación de aulas.

8º) Con el fin de evitar las aglomeraciones en las zonas comunes, se recomienda al **estudiantado permanencia en el aula durante el tiempo existente entre cada clase**. El aula se ventilará, como mínimo, en el tiempo de descanso entre cada sesión presencial.

9º) Por motivos de seguridad sanitaria se recomienda que el/la estudiante acceda con su equipo informático o tableta a la Escuela y se recomienda tener configurado la red wifi eduroam (<https://csirc.ugr.es/informatica/RedUGR/CVI/eduroam-conf.html>).

10º) En el caso de que el/la estudiante no disponga de equipo informático para este fin, la Escuela y en la medida de sus posibilidades intentará proveer a través de un sistema de préstamos.

11º) En el curso académico 2020-2021, dadas las especiales circunstancias, se supervisará diariamente la matriculación (ordinaria y en situación de movilidad) para asegurar que los grupos de la mañana y la tarde estén equilibrados en número, por lo que la concesión del cambio de grupo quedará limitada a casos muy excepcionales. Solo en el caso de estudiantes NEAE se valorará la posible excepción en el cumplimiento de la norma para, si procede, admitir una presencialidad del 100%. Previamente, el estudiantado NEAE habrá de solicitarlo mediante instancia dirigida al Director.

12º) Tal y como indica el Plan de Ordenación Docente aprobado, el alumnado del 1º Curso se incorporará a las clases el 30 de septiembre. Por este motivo, las clases a recuperar han sido programadas y organizadas en el Plan de Ordenación Docente **de manera online**.

3.1.2. Medidas de acceso al edificio.

En el hall de entrada al edificio, con objeto de controlar la entrada a la Escuela, se instalará una cámara termográfica, para detectar posibles anomalías en la temperatura corporal indicativas de una posible sintomatología del contagio por Covid-19. Aquella persona que sea detectada como tal, le será tomada la temperatura por un método más preciso y deberá abandonar el Centro con mascarilla quirúrgica y advertirle de mantener las máximas medidas de distanciamiento y

protección en el desplazamiento a su domicilio o Centro sanitario y, en su caso, el deber de contactar con los servicios sanitarios.

Así mismo en el hall de entrada se instalará una alfombrilla con líquido desinfectante que permita la limpieza del calzado de las personas que accedan a la Escuela.

3.1.3. Medidas de seguridad dentro del edificio.

En líneas generales, los pasillos y zonas de circulación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación presentan anchuras superiores a los 1,5 metros. No obstante, y al objeto de cumplir el objetivo de máxima seguridad, se establecen las siguientes medidas desde el Centro:

1º) **Las puertas de entrada** a la Escuela serán las ubicadas en el Hall. Estas permitirán el control de entrada desde la conserjería de la Escuela (véase fig. 1).

2º) **La puerta de salida** de la Escuela será la ubicada en el patio interior con salida hacia el parking (véase fig. 1).

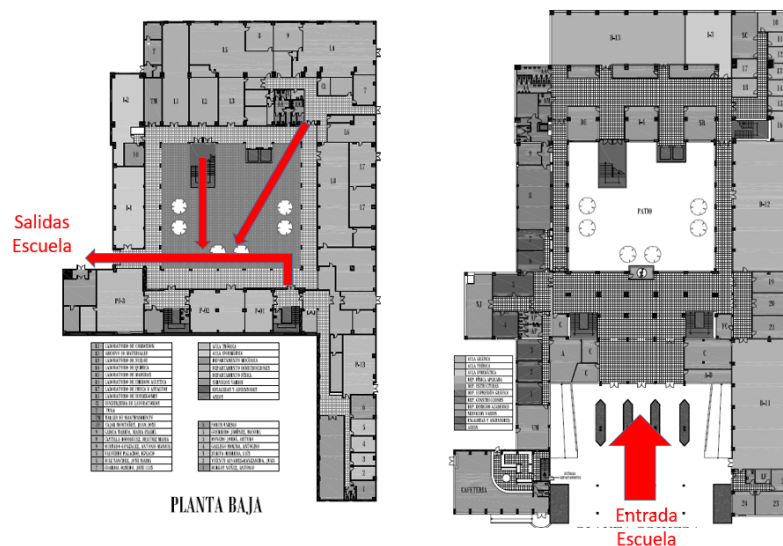


Fig. 1. Entrada y Salida Escuela.

3º) Los pasillos interiores del edificio serán en una única dirección siendo la **circulación en todas las plantas del edificio en sentido de las agujas de reloj** (véase fig. 2).

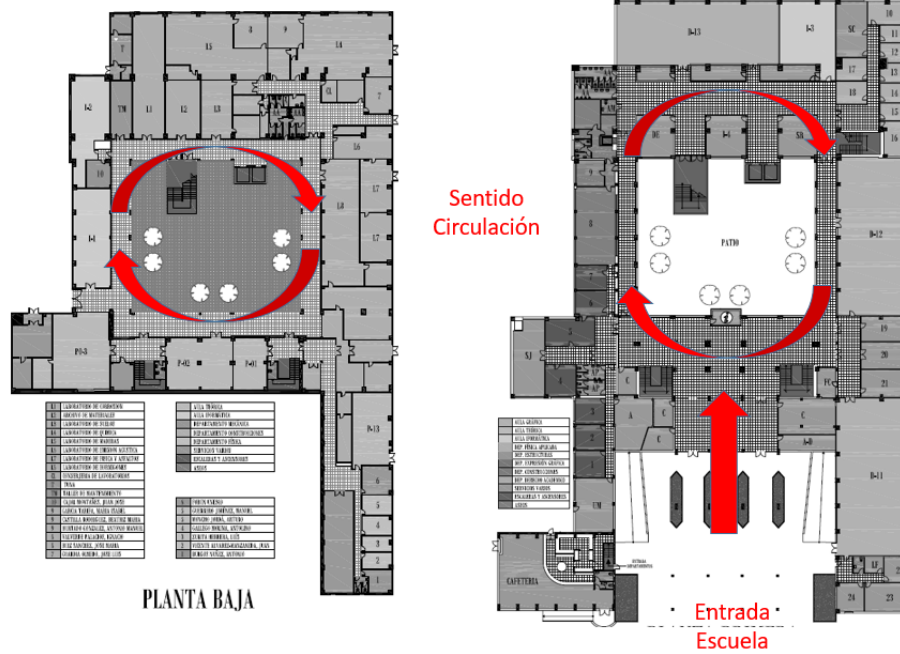


Fig. 2. Sentido de circulación plantas Escuela.

4º) Las escaleras de subida y bajada serán las establecidas en la figura 3.

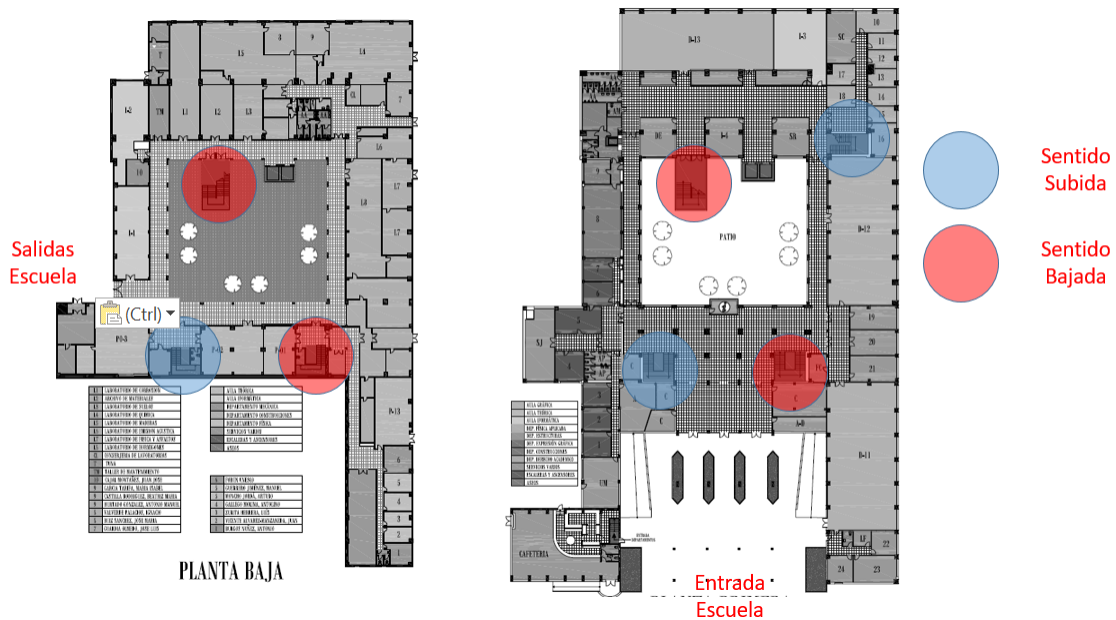


Fig. 3. Sentido de circulación en escaleras.

5º) En las zonas o pasillos que no permitan el recorrido en sentido circular se tomará como norma general **circular por la derecha**.



6º) Se dotará a la Escuela de señalización para indicar las vías de entrada y de salida del Centro, circulación por los pasillos y escaleras y vías de entrada y salida en aquellas aulas en que se disponga de más de una puerta de acceso.

7º) Se distribuirán por el **Centro dispensadores de gel hidroalcohólico**. Estos se ubicarán principalmente en el acceso al edificio y a las aulas. No obstante, se tendrá en cuenta que, siguiendo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias la limpieza deberá realizarse normalmente con agua y jabón.

8º) Obligatoriedad de la limpieza de manos al entrar al edificio con gel hidroalcohólico de toda la comunidad universitaria.

9º) Se pondrán carteles en los baños con las normas de uso, puesto que la ocupación de este espacio no puede ser menor de 4 m² por persona. Para aseos de más de 4 m² que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad.

10º) Los baños se limpiarán un mínimo de 3 veces al día. Los aseos con **ventanas al exterior dispondrán de estas abiertas** en todo momento. En caso contrario, el sistema de extracción forzado **funcionará durante todo el horario de uso**. En todos los aseos del Centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto, gel hidroalcohólico. Se debe asegurar la existencia continua de jabón y toallas de un solo uso en los mismos.

11º) No se recomienda **el uso de los ascensores**, salvo necesidad y solo podrá hacerlo una sola persona al mismo tiempo.

12º) Se debe prestar especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a la limpieza diaria. Para la realización de esta planificación puede tenerse en cuenta las recomendaciones que ya están establecidas por la Dirección General de Salud Pública y ordenación farmacéuticas recogidas en el documento titulado: *“Procedimiento de Limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la Comunidad autónoma de Andalucía”*.



13º) En la página web de la Escuela se publicarán y actualizarán todas las normas higiénicas y sanitarias aplicables y, en caso necesario, la dirección aprobará un documento de adaptación al Centro de dichas normas.

14º) Las zonas de trabajo común de la planta baja, primera y tercera que se utilizaba con mesas para estudiantes tendrán un uso limitado por las condiciones de distanciamiento general. En dichas zonas se habilitarán productos desinfectantes y papelera de manera que el usuario, lo deje en condiciones higiénicas adecuadas para un nuevo uso.

3.1.4. Medidas de seguridad dentro del aula.

En la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación ha existido siempre una especial sensibilidad por la salvaguarda del interés general, la acción solidaria y la responsabilidad social, se espera un comportamiento responsable en todos los espacios del Centro. Esto requiere del compromiso de toda la comunidad universitaria de la Escuela siendo, en todo momento, respetuosos con las normas de carácter higiénico-sanitario aprobadas por los distintos niveles de la Administración pública. Normas que habrán de tomarse en todo momento como provisionales, ya que pueden ir cambiando a lo largo del curso académico 2020-21, condicionadas por la propia evolución de la pandemia. A día de hoy, siguiendo las directrices establecidas por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada, se establece de manera general que durante el desarrollo de las sesiones presenciales:

1º) **El uso de la mascarilla será obligatorio en toda la Escuela** y en el desarrollo de todas las actividades docentes y/ o académicas.

2º) Se **evitarán** las salidas del aula, una vez iniciada la clase y hasta su finalización.

3º) No se propondrán actividades dentro del aula que supongan vulnerar la norma de asegurar un distanciamiento mínimo de 1,5 metros entre personas.

4º) **Se dispondrán micrófonos** en la consejería de la Escuela para que el profesorado pueda usarlo en las aulas con el fin de disminuir el esfuerzo vocal.

5º) Con objeto de garantizar una distancia mínima de 3 metros entre la posición del profesorado y alumnado, en aquellas aulas que por capacidad y número de estudiantes sea factible, la primera fila de asientos al completo o aquella parte más próxima a la mesa del profesor quedará libre.



6º) No se ingerirá comida en el aula salvo por causas justificadas de salud.

7º) En caso de incumplimiento de estas medidas establecidas para preservar la salud colectiva, deberá comunicarse la incidencia al responsable o responsables al equipo de dirección del Centro y administrador para estudiar lo sucedido y, en su caso, adoptar las acciones que procedan.

8º) **Tras la impartición docente del turno de mañana y/o tarde se llevará a cabo una limpieza meticulosa de las aulas, con la mayor garantía de ventilación e higiene posibles.**

9º) Los teclados de los ordenadores de las aulas de informática se forrarán con plástico para facilitar la limpieza y desinfección de los mismos.

10º) Se **quitarán los materiales comunes de pizarra**, tales como tizas, borradores y rotuladores. Cada docente traerá a clase una caja de tizas, rotuladores y borrador facilitados por el Centro.

11º) La docencia y defensas de la asignatura de PFG seguirá las mismas pautas indicadas para el resto de las asignaturas.

12º) Los **mandos a distancia de los proyectores** serán incluidos en bolsas de plástico para facilitar la limpieza y desinfección de los mismos.

13º) La distribución del alumnado dentro del aula se desarrollará a tresbolillo al objeto de garantizar la separación mínima de 1,50 metros.

3.1.5.- Medidas de seguridad en los despachos.

Lo habitual en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación es encontrar despachos individuales. No obstante, y en menor medida, existen algunos colectivos. En ellos se deberán guardar las siguientes medidas adicionales de seguridad:

1º) La principal medida a tener en cuenta en el escenario A es garantizar un **distanciamiento mínimo entre personas de 1,5 metros** siendo obligatorio cuando haya más de una persona en él, el uso de mascarilla de seguridad.

2º) Se intensificará, en la medida de lo posible, **la limpieza de los mismos.**



3º) **Se recomienda la ventilación de los mismos por parte de los usuarios.**

3.1.4.- Medidas de seguridad durante las tutorías.

Los horarios de tutorías, que no podrán ser alterados y que, en ningún caso tendrán carácter de obligatorio, serán los aprobados por los departamentos y que pueden consultarse en su sitio web. En este caso, el Centro sugiere:

1º) Con base en la idea compartida de que la Universidad de Granada tiene carácter eminentemente presencial, se considerará como primera opción la atención tutorial de manera individual, (evitar tutorías de grupo) en espacios disponibles en el propio Centro o en cualquier otra sede de la Universidad de Granada y manteniendo y exigiendo mantener las debidas medidas de seguridad, (mascarilla y distancia mínima).

2º) Cuando la tutoría se desarrolle en el despacho es recomendable que, a fin de evitar aglomeraciones, el/la docente requiera la solicitud de cita previa por parte del estudiantado. Además, se recomienda, siempre que la situación meteorológica lo permita, **mantener puerta y ventanas abiertas para facilitar la ventilación.**

3º) Siempre y con carácter general, se atenderá en **tutorías a un solo estudiante** dentro del despacho debiendo el resto permanecer en el pasillo y **guardando la distancia de seguridad de 1,5 metros.**

4º) Si fuera necesario celebrar una tutoría grupal, se solicitará por adelantado a través del sistema de reservas de la Escuela el uso de las aulas habilitadas también para tal finalidad.

5º) En caso de imposibilidad o por cualquier motivo justificado, se podrá optar por realizar la tutoría por videoconferencia.

6º) No obstante, en aquellos casos en que el motivo de la consulta no requiera de trato presencial, también podrán emplearse instrumentos de comunicación asíncrona (por ejemplo, el correo electrónico).

7º) Tras la finalización de las tutorías grupales se deberá comunicar al servicio de limpieza para que proceda al procedimiento de desinfección de espacios.



3.1.5.- Medidas de seguridad adicionales.

De manera adicional a las medidas antedichas, de incidencia directa en el desarrollo de la docencia en las aulas, desde la Escuela se adoptarán distintas medidas de precaución destinadas a la salvaguarda de la salud en las zonas comunes. Son medidas tendentes a garantizar un mínimo de higiene entre todos los colectivos y evitar aglomeraciones en espacios de uso común, que en algún caso también tendrán incidencia en la planificación docente del Centro. En concreto:

1º) **Se inhabilitarán las fuentes de** agua distribuidas por las distintas plantas del edificio, por lo que se recomienda que la comunidad educativa acceda al Centro con su propia botella de agua.

2º) Al utilizar las máquinas expendedoras de bebidas y comida, habrán de respetarse estrictamente las medidas de seguridad –distancia e higiene-. **El teclado de las mismas deberá ser limpiado como mínimo tres veces al día.**

3º) Se limitará la realización de actividades grupales tales como asambleas o celebraciones en el interior del Centro. En caso de considerar idónea la celebración de dicho evento, tendrá que ser autorizada con el visto bueno del servicio o unidad de prevención.

4º) No se permitirá la colocación de carteles de papel, cartón u otro material que favorezca la propagación del virus.

5º) Las zonas **habilitadas con mesas para estudiantes**, tendrán un uso limitado por las condiciones de distanciamiento general. En dichas zonas se habilitarán productos desinfectantes y papelera de manera que el usuario, lo deje en condiciones higiénicas adecuadas para un nuevo uso.

6º) Aunque desde la Escuela se prestará especial atención a los utensilios comunes, se debe evitar compartir teléfono, auriculares, bolígrafos, tizas, borradores, etc.

7º) El aula de informática de uso público **permanecerá cerrada** durante el curso académico 2020-2021.



3.2.- Sistema de Evaluación.

Como parte de la actividad docente, cada profesor/a habrá de arbitrar un sistema de evaluación que le permita tener conocimiento del grado de competencias y habilidades alcanzado por parte del estudiantado. Más que nunca, en este escenario se recomienda la implementación de sistemas de evaluación continua que, en lo posible, eviten concentrar la evaluación del estudiantado en una prueba final de carácter presencial. En este sentido, desde el Centro se advierte de la dificultad de habilitar espacios que permitan respetar las normas de seguridad en el supuesto caso de que todos los docentes optasen por la vía de realizar pruebas de examen final a todo el estudiantado. Ha de pensarse que, a efectos de respetar la distancia de 1,5 metros, habilitar un espacio adecuado para la realización de un examen a un solo grupo podría suponer la ocupación de dos y hasta tres espacios distintos en el mismo día y turno horario. Es por ello que desde el Centro se recomienda:

1º) En convocatoria ordinaria, evitar hacer uso del espacio habilitado por el Centro para realizar una prueba a todo el alumnado acogido al sistema de evaluación continua –la mayoría en cada asignatura y grupo-. Se sugiere que el espacio habilitado por el Centro en convocatoria ordinaria quede solo reservado para el examen del estudiantado a los que, previa petición, se les hubiera concedido la opción de acogerse al sistema de evaluación única final.

2º) En convocatoria extraordinaria, presumiendo la necesidad de evaluar a un menor número de estudiantes por grupo y asignatura, no se prevén limitaciones de espacio para poder examinar de manera presencial, en el día previsto en el calendario de exámenes publicado por el Centro en el Plan de Ordenación Docente, a todo el alumnado que no hubiera superado la asignatura en convocatoria ordinaria.

3.2. Escenario de Docencia B.

En el supuesto caso de que la Universidad de Granada anunciará la suspensión completa de la actividad presencial, se pasará al escenario B. En tal escenario, y más allá de velar por los intereses del estudiantado y estar en contacto con los distintos representantes de los colectivos de docentes y discentes para tener constancia del normal desarrollo del curso y, en su caso, prestar el apoyo que se requiera, desde el Centro no se establece ninguna media de carácter específico al tratarse de una situación en la que los órganos competentes son el Vicerrectorado de Docencia y los Departamentos. No obstante, se desea puntualizar:



1º) Las inequívocas advertencias y previsiones que son de dominio público sobre posibles nuevas oleadas de contagios y la planificación que a todos los niveles y con tanto tiempo de antelación se está pidiendo al personal docente desde la Universidad de Granada bajo distintos escenarios.

2º) Respecto de las obligaciones docentes en el escenario B, será de aplicación la normativa vigente, ya sea de ámbito nacional, autonómico o universitario. Desde el Centro se advierte que sería deseable el pronunciamiento explícito acerca de cuáles son las obligaciones del docente en modalidad totalmente virtual en una universidad de carácter presencial. En ausencia de normativa específica, los Departamentos son los órganos competentes de velar por el buen desarrollo de la labor docente de las asignaturas bajo su adscripción.

3º) En lo que respecta a la elaboración del PFG, los seminarios y talleres formativos se harán en modalidad virtual al igual que la defensa del PFG mediante aplicaciones del tipo google meet o similar.

4º) Para el ejercicio de cualesquiera actividades de carácter síncrono –sesión de clase magistral mediante videoconferencia, tutoría de grupo, realización de prueba a través de PRADO o cualquier otro medio, etc. –, se respetarán las horas asignadas por el Centro en el horario oficial para el desarrollo de la docencia presencial. Todo ello sin perjuicio de las actividades de carácter asíncrono que se desarrollen. En cualquier caso, el desarrollo de la docencia estará especificado en las guías docentes/didácticas.

En lo que respecta al sistema de evaluación en el escenario B, el personal docente habrá de tener en cuenta en sus respectivas guías docentes que no podrá hacerse uso de los espacios de la Escuela para la realización de ningún tipo de prueba. En este sentido, y de acuerdo con las resoluciones de la Rectora durante la reciente situación del Estado de Alarma, los docentes habrán de procurar que las pruebas de evaluación no presenciales incluyan mecanismos de constancia de su autoría por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y a la privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

La adaptación de la enseñanza a cualquiera de las dos tipologías expuestas se desarrollará de acuerdo con las fechas del calendario académico para el curso 2020-2021 aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión ordinaria del 22 de mayo del 2020, y que se pueden consultar en la página web del Centro. De igual modo, en ambos



escenarios se promoverá el uso de la administración electrónica en la mayoría de los procedimientos administrativos (Entrega de actas, diligencias...) Finalmente, en lo que respecta a la cuestión vinculada con la protección de datos habrá que tener en cuenta lo estipulado por la Universidad de Granada en esta materia, y que se puede consultar en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos También habrá de tenerse en cuenta la Instrucción de la Secretaria General de 20 de abril de 2020, para la aplicación de la normativa de protección de datos en el uso de las herramientas digitales.

4. Comunidad educativa Vulnerable.

En el caso del PDI y PAS que sea vulnerable a la enfermedad Covid-19, y haya solicitado su valoración al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada, se atenderán las recomendaciones de dicho Servicio. En el caso del PDI que se determine que su actividad docente pase a la no presencialidad, se adaptará la docencia a clases online y actividades formativas no presenciales. En el caso del PAS vulnerable se optará por el teletrabajo según las recomendaciones y directrices del Servicio de prevención.

Los estudiantes considerados de grupo vulnerable (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida) podrán acudir al Centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita mantenido unas medidas de protección rigurosas. En su caso, es aconsejable que acuda a su médico para su valoración. En caso contrario, deberá permanecer en su domicilio debiendo solicitar a sus docentes la docencia virtual completa al objeto de poder seguir su proceso de adquisición de conocimientos sin necesidad de pérdida de docencia.

5. Prácticas Externas.

5.1. Escenario A.

Para el desarrollo de las prácticas externas en el escenario A se mantienen todos los convenios de entidades en prácticas para el curso 2020-2021, cuando dichas entidades no se encuentren sujetas a un ERTE y puedan garantizar las condiciones sanitarias para nuestro estudiantado. En cualquier caso, esta situación podrá cambiar en función de la normativa estatal que se produzca al efecto. El Vicedecanato de Prácticas y la Oficina de Prácticas continúan con la renovación y el desarrollo de nuevos convenios en prácticas presenciales, de acuerdo con las directrices



marcadas por el Plan de adaptación de la enseñanza en el curso académico 2020-21 a exigencias sanitarias COVID-19 de la Universidad de Granada, primando y alentando las prácticas curriculares en modo de máxima presencialidad y garantizando total seguridad para lo que se tendrá en cuenta:

1º) Siempre que sea necesario, para completar la actividad docente, se desarrollarán actividades complementarias con el fin de alcanzar el total de las horas previstas en la asignatura de prácticas (150 horas). Dicha casuística tendrá que ser justificada por la entidad en prácticas. En este caso, se computarán como prácticas aquellas actividades complementarias que garanticen la adquisición de competencias, siempre que puedan ser tutorizadas y evaluadas de manera virtual. El total de horas dedicadas a estas actividades no presenciales se restará del total de horas de prácticas externas.

5.2. Escenario B.

Si no fuera posible la presencia física en la entidad de prácticas, por motivos relacionados con la pandemia y siempre por indicación de la Universidad de Granada, las prácticas externas se realizarán en modo no presencial, para lo que la entidad de prácticas y la subdirección de docencia y calidad realizarán un ajuste en los planes formativos con el objeto de adecuar la actividad de prácticas a las competencias, habilidades y aprendizajes requeridos siguiendo las pautas que se relatan a continuación:

1º) Incorporar al estudiantado de prácticas curriculares a actividades de proyectos de investigación e intervención social, dirigidos bien por grupos de investigación o por investigadores de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación, garantizando el desarrollo y seguimiento de la actividad de prácticas, la tutorización y el cumplimiento de los distintos planes formativos.

2º) Reconocer actividades de formación complementaria, como créditos de prácticas externas, siempre que se garanticen la adquisición de las competencias y los resultados del aprendizaje previstos en la realización de dichas prácticas y se encuentren debidamente certificadas.

3º) Reconocer actividades de voluntariado y/o experiencia profesional como créditos de prácticas externas, siempre que se haya realizado o se estén realizando en la actualidad, cubran un mínimo de 150 horas, estén relacionadas con las competencias de la asignatura y se encuentren debidamente certificadas de manera oficial.



4º) Se ofertará un mínimo de 50 horas en forma de talleres y seminarios virtuales de tipo metodológico y técnico como complemento formativo a la acción de prácticas. Dichos talleres serán obligatorios en, al menos, el 50% de la oferta total. Las horas realizadas se descontarán del total de las 150 horas de presencialidad de las prácticas externas.

6. Internacionalización y programas de movilidad internacional.

En lo que respecta a la movilidad internacional, tanto entrante como saliente, la subdirección de internacionalización de la Escuela seguirá prestando el servicio de información y orientación habitual. No obstante, en el escenario A se introducirá un nuevo sistema virtual de solicitud de citas cuyo uso será preceptivo para acudir al despacho. Dependiendo de las posibilidades de atender la demanda de consultas in situ, la subdirección podría modificar su horario de atención al público. A pesar de que se garantiza la atención presencial en el despacho, se recomienda hacer el mayor uso posible de medios electrónicos de consulta (teléfono y correo) de modo que la solicitud de cita en persona solo se produzca en caso de no existir otra alternativa.

Se reforzará el apoyo al estudiantado de movilidad internacional, en especial al de movilidad entrante, conscientes como somos de la dificultad añadida que puede tener para este alumnado incorporarse a la vida académica en este escenario.

En caso de tener que pasar al escenario B, el trabajo de apoyo a la movilidad internacional se llevaría a cabo por medios virtuales, como ha sucedido durante el pasado estado de alarma. El equipo de la subdirección de Internacionalización hará todo lo posible para asegurar que no se vea afectado ninguno de los procesos fundamentales necesarios para la movilidad internacional, muchos de los cuales se pueden realizar sin necesidad de presencialidad.

En ambos escenarios se hará lo posible por continuar con la implementación de la Estrategia de Internacionalización del Centro, dentro de los límites que cada escenario permita. Se recomienda a todas las personas de la comunidad de la Escuela interesadas en asuntos de internacionalización consultar con frecuencia la sección dedicada a la temática en la página web del Centro porque será ahí donde estará disponible la información más actualizada al respecto de la movilidad internacional de alumnado, Personal de Administración y Servicios (PAS) y Personal Docente e Investigador (PDI).



7. Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

Con carácter general se estará a las disposiciones específicas establecidas por la UGR. En particular, las medidas a adoptar dentro del Sistema de Garantía Interna de la Calidad en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación son las siguientes:

- 1º) Adaptación de las guías docentes a los escenarios A: Sistema multimodal y B: suspensión completa de la actividad presencial.
- 2º) Mantener reuniones de las Comisiones de Garantía Interna de la Calidad a través de videoconferencias (vía Google Meet o plataformas similares).
- 3º) Realizar videoconferencias con los representantes del estudiantado con la intención de recabar información sobre las necesidades y opiniones sobre la docencia y la metodología de evaluación en las situaciones contempladas por el Plan de Adaptación de la Universidad de Granada y del propio Plan elaborado por el Centro. Estas serán lideradas por la Subdirectora de Estudiantes y Emprendimiento al igual que ha ocurrido en el curso 19-20.
- 4º) Articular diferentes reuniones con grupos reducidos de profesorado y coordinadores de asignaturas para recabar información sobre necesidades y sugerencias respecto a los escenarios A y B contemplados en el Plan de Adaptación de la Universidad de Granada.
- 5º) Los datos e informaciones necesarios para la elaboración de las acciones de mejora y el Plan de Calidad de los grados, serán recabadas por medio de encuestas on line y/o correos electrónicos.

8. Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos; de higiene relativas a los locales y espacios; y Gestión de casos en el Centro Universitario.

Este punto se reproduce teniendo en cuenta el documento aprobado el 9 de julio de 2020 por parte de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía (documento anexo) y la posible adaptación de este que realice en próximas fechas la Universidad de Granada.



8.1. Procedimiento ante caso sospechoso.

Tal y como se establece en el documento aprobado el 9 de julio de 2020 por parte de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía (documento anexo):

1º) Cuando un usuario de la Escuela inicie síntomas compatibles con la COVID19 (los más probable son: fiebre, tos, problemas respiratorios) o estos sean detectados por personal del Centro durante la jornada, **deberá trasladarse a una habitación habilitada para ello y que cumpla con las condiciones establecidas en la guía de referencia para la elaboración del plan de prevención, protección y vigilancia COVID-19 para las Universidades Andaluzas, curso 2020-2021 o deberá abandonar el Centro con mascarilla quirúrgica** y advertirle de mantener las máximas medidas de distanciamiento y protección en el desplazamiento a su domicilio o Centro sanitario y, en su caso, el deber de contactar con los servicios sanitarios.

2º) A continuación, se procederá a contactar con la persona designada como responsable del Centro.

3º) En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112, en otro caso, se debe contactar con su Centro de Salud o alguno de los teléfonos habilitados o APP indicados por la Consejería de Salud y Familias, para evaluar la sospecha. Si se trata de PDI/PAS, se deberá contactar con el responsable de Prevención de Riesgos Laborales.

4º) Una vez evaluado por los medios indicados, de ser necesario, esta persona deberá abandonar el Centro – con mascarilla quirúrgica - y seguir las instrucciones recibidas.

5º) Una vez se abandone la estancia, se procederá a su ventilación durante un tiempo mínimo de 30 minutos, así como a la limpieza y desinfección de la misma y en este orden.

8.2. Procedimiento para facilitar el rastreo.

Cada Centro deberá determinar las mejores opciones que permitan, en caso de existencia de un caso confirmado, un rápido rastreo por los servicios de epidemiología de las personas que han podido estar en “contacto estrecho” con el caso confirmado durante el desarrollo de su actividad en el Centro, tanto en el caso de estudiantes como en el caso de PDI/PAS.



Sería recomendable, en el caso de estudiantes, disponer de un listado de los mismos (con los teléfonos de contacto), de los docentes y/o de otro personal que hayan compartido espacios, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre etc.). Para facilitar este trabajo previo de detección de “contactos estrechos”, sería más que recomendable que los estudiantes ocuparan siempre los mismos lugares en las aulas y laboratorios y esta localización estuviera registrada, de tal forma que se pueda tener la información de posible “contactos estrechos” de la manera más fiable y rápida posible. Por ejemplo, en las aulas y/o laboratorios, identificar con etiquetas la “fila y columna” que ocupa cada estudiante y que el este se inscriba en el correspondiente listado desde los primeros días de clases, debiendo mantener la misma posición cada día que asista a la aula o laboratorio de que se trate. Debe existir un listado diferente para cada turno horario en que haya cambio de alumnado. Ello permitirá en primer lugar, que cada persona esté en contacto con la misma mesa y asiento, y en segundo lugar y más importante, conocer, en su caso, los posibles “contactos estrechos”.

8.3. Actuación ante un caso confirmado.

En aquellos casos que el Centro tenga conocimiento de la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el PDI/PAS, se actuará conforme a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias y académicas, y sustitutoriamente de la siguiente forma:

1º) La Dirección del Centro, de no haber sido informada del caso confirmado por los servicios sanitarios, contactará con la Delegación Territorial de Salud, para lo cual atenderá a los teléfonos y correo electrónicos facilitados en este documento, o bien con el teléfono pre-establecido, entre el Centro y el servicio de epidemiología referente, procediéndose a seguir las indicaciones que reciba.

epidemiologia.gr.csalud@juntadeandalucia.es 958 027 058

2º) Cualquier miembro de la comunidad universitaria que sea un caso confirmado deberá permanecer en su domicilio sin acudir al Centro en espera de que por parte de Epidemiología del Distrito APS/Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia se proceda a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el Centro, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación.



3º) Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, los espacios donde haya podido permanecer un caso confirmado de la comunidad universitaria, se procederá a realizar Limpieza y desinfección (L+D) de acuerdo con lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados, así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos. Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

9. Entrada en Vigor.

Esta normativa, una vez aprobada por la Junta de Centro de Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación, y tras su verificación por el Vicerrectorado de Docencia y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada, entrará en vigor tras su publicación en la página web del Centro.

10. Interpretación del Plan de adaptación de la ETSIE

Dada la rapidez con que la normativa general y de universidad va modificándose en función de la evolución de la pandemia, la interpretación de esta normativa particular para la Escuela, estará atribuida a la comisión Covid-19 que podrá modificar en casos concretos la misma dando traslado posteriormente a la Comisión de Gobierno de la ETSIE y en su caso a ratificación por la Junta de Centro.